



# Universidad Nacional de Asunción

## RECTORADO

www.una.py  
C. Elect.: rectora@una.py  
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546  
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay  
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución No <sup>0654/2021</sup>  
03 MAY 2021

### "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA A PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON EL FONDO DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La Nota DGICT N° 034/2021 de fecha 03 de mayo de 2021, por la cual el Prof. Dr. JAVIER ENRIQUE BARÚA CHAMORRO, Encargado de Despacho de la Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad Nacional de Asunción, con referencia a la Mesa de Entradas del Rectorado UNA número 20.386, de fecha 03 de mayo de 2021, por la cual solicita a la Señora Rectora la autorización para iniciar el llamado a presentación de Proyectos de Investigación a la Facultades, Centros e Institutos de la Universidad Nacional de Asunción. En tal sentido, la Convocatoria se realizará asumiendo el monto de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones), a ser dividido entre las instituciones;

La Resolución CSU N° 414-00-2004 de fecha 22 de septiembre de 2004, "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE:

- Art. 1º.-** AUTORIZAR el inicio del llamado a presentación de Proyectos de Investigación, asignando a cada Unidad Académica la suma de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones).
- Art. 2º.-** ENCARGAR a la Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica, la fiscalización de la utilización de los fondos y la coordinación de los proyectos, conforme al reglamento vigente.
- Art. 3º.-** ENCARGAR a la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, la firma de Contratos de Prestación de Servicios.
- Art. 4º.-** ENCARGAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, el desembolso para la ejecución de los Proyectos de Investigación y el control de documentación.
- Art. 5º.-** COMUNICAR, cumplir y archivar.

Ing. Quím. **CRISTIAN DAVID CANTERO**  
SECRETARIO GENERAL



Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**  
RECTORA